

7º Festival Nacional de Cine con Vecinos

6 al 13 de noviembre de 2010

Saladillo, Provincia de Buenos Aires, Argentina

REGLAMENTO GENERAL

ARTICULO 1:

La Fundación Cine con Vecinos (Trámite 4006561/IGJ) tiene a su cargo la realización del 7º Festival Nacional de Cine con Vecinos, que se desarrollará desde el sábado 06 al sábado 13 de noviembre de 2010 en las salas de los cines Marconi y Español de la ciudad de Saladillo (KM 182 / Ruta 205). Durante ocho días se exhibirán **exclusivamente largometrajes de ficción** (más de 50 minutos de duración) de realizadores independientes: profesionales o amateurs. Habrá dos secciones: **Competencia Cine con Vecinos:** largometrajes de ficción de bajo presupuesto en los que mayoritariamente actúan vecinos. El Jurado estará integrado por directoras/es premiados anteriormente y que no participen en la presente edición.

Competencia Cine Independiente: largometrajes de ficción con actores profesionales y/o vocacionales. Con mejores condiciones de producción, equipo técnico y profesional, y realizadas en forma independiente, sin apoyo, subsidio ni crédito del INCAA. El jurado estará integrado por reconocidos directoras/es de la industria cinematográfica argentina.

ARTICULO 2

El festival está destinado a cineastas argentinos que presenten largometrajes de ficción de más de 50 minutos de duración, que no se hayan presentado en ediciones anteriores de este festival y sin importancia sobre su año de realización.

ARTICULO 3

La inscripción es gratuita pero los costos de envío de las dos copias en DVD quedan a cargo del o de los participante/s.

ARTICULO 4

La ficha de inscripción estará disponible on line hasta el 31 de agosto de 2010 en el sitio web: www.cineconvecinos.com.ar.

a) Completar y enviar la ficha a saladillocine@gmail.com junto con un fotograma de la película en formato jpg (en alta calidad de resolución).

b) Enviar (2) dos copias en DVD del largometraje –en sobre protegido- a la siguiente casilla de correo postal y bajo el siguiente encabezado:

Sr. Fabio Junco

Casilla de Correo N° 90 (SUC 21)

(1421) Sucursal Monserrat

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 5

Una vez seleccionado un largometraje inscripto, no podrá ser retirado del festival ni reclamar que no se proyecte. En ningún caso de devolverán los materiales enviados, que integrarán la Videoteca de la Fundación Cine con Vecinos, exclusivamente para uso cultural y de consulta.

ARTICULO 6

La organización del Festival Nacional de Cine con Vecinos resolverá todo asunto no contemplado en este Reglamento.

ARTICULO 7

La sola inscripción en este Festival Nacional de Cine con Vecinos implica la aceptación del presente Reglamento.